



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 113/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2902/2023, caratulado: "BERISSO EDUARDO ESTEBAN S/ TRANSFERENCIA DE PANTEÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Eduardo Esteban BERISSO, DNI n.º 16.941.325, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 25, Plazoleta 3, Letra "G y H", Calle n.º 10, Sección "A", Legajo Nº 7375.

Que, a ff. 3/12 obran copias de los Testimonios de Defunción y Acta de Defunción la Señora Elina Raquel OLAECHEA y del Señor Esteban Cristóbal BERISSO, Testimonio de Matrimonio del Señor Esteban Cristóbal BERISSO y la Señora Elina Raquel OLAECHEA, Acta de Nacimiento y de Defunción del Señor Eduardo Esteban BERISSO, Testimonio de Defunción de la Señora María Josefina VIDAL MOLINA, Testimonio de Matrimonio del Señor Eduardo Esteban BERISSO y la Señora Josefina VIDAL MOLINA, Acta de Nacimiento y DNI del Señor Eduardo Esteban BERISSO.

Que, a ff. 16/18 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 21 el Área de Cementerio, informa que el Señor Eduardo Esteban BERISSO, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por Señor Eduardo Esteban BERISSO, solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Panteón n.º 25, Plazoleta 3, Letra "G y H", Calle n.º 10, Sección "A", Legajo Nº 7375.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Panteón n.º 25, Plazoleta 3, Letra "G y H", Calle n.º 10, Sección "A", Legajo Nº 7375, a favor del Señor Eduardo Esteban BERISSO, domiciliado en calle Laprida n.º 249, San Isidro, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal